

Auendo de 2^a de Junio Y En la villa de Tecla a dos de Junio de mil
ochocientos y trece, los Señores q. componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y q. abajo firman
juntos y congregados en las Casas del Sr. Alcalde primero, para
tratar de asuntos interesantes al bien del estado; y de este Vecind.
se hizo presente por los Señores Comisarios nombrados p.^a la Co-
branza de todos los retragos de R. (contribucion. ord. y extraor-
din.) impuestos a esta Vecindario p.^a el suministro de la
Tropa Nacion. y Francesa; Que por una repetida experien-
cia y en cumplim.^{to} de las Superior. ordenes q. previenen el
que antes de imponerse nuevos repartimientos se cobren
todos los adeudos y Retragos haviendo tocado por la mano la
imposibilidad de cobrarlos por las causas q. se adeudan por re-
caer en Vecinos o gobernes o imposibilitados en la estacion,
cuya operacion la avia presenciado el Sr. Alcalde primero,
otros diferentes Regidores q. han conyudado a la cobranza
sin baxar p.^a ello ni los embargos ni los apremios decretados
por el Ayuntamiento p.^a rehalizarse, de todo lo qual en caso ne-
cesario Certificara el presente Libro, por lo q. se hacia in-
dispensable volver a echar mano del repartim.^{to} mensual me-
nor de que se bales el Ayuntamiento en circunstancias menos criti-
cas q. las presentes p.^a salida de los apremios; Y enterado el Ayun-
tam.^{to} de esta propuesta acordó = Que conmandole la certeza
de la anterior exposicion y q. hallgado el apuro a ter-
minos q. se ha echo indispensable p.^a la manutencion diaria
de la Tropa principian alojandola p.^a q. la mantengan los Veci-
nos, medio q. aunque en la actualidad es el unico p.^a salida
del dia, es por otra parte muy perjudicial a los mismos Vecin-
se rehalize el repartim.^{to} mensual por lo respectivo a un mes
quedando al arbitrio de los Comisarios q. el Ayuntamiento nom-
brase de dentro, o fuera de él, el reformar qualquiera

